

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2022-00161-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA.
DEMANDANTE JULIO CESAR OROZCO SEREN
DEMANDADO: SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO SA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo que el término del traslado par a contestar la demanda venció el día 6 de marzo de 2023 contestando la demanda dentro del término legal. La parte demandante con fecha 13 de marzo del año en curso dentro del término legal presentó escrito de reforma de la demanda. El término de cinco días para reformar la demanda corrió los días 7,8,9,10 y 13 de marzo/23. Los días 11 y 12 fueron inhábiles (sábado domingo) Ciénaga abril 11 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de reforma de la demanda presentada por la parte demandante dentro del término legal se admite la reforma y se ordena correr traslado a la demandada Sociedad Portuaria Puerto Nuevo SA, por el término de cinco (5) días para su contestación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del CPL y SS modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4195f670494ca0b47e0fc959ba06ebc5b344af01bf940a3e2a805c855e3ec620**

Documento generado en 12/04/2023 02:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>